

de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 7 de junio de 1978 una autorización a la «Sociedad Nestlé A. E. P. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Destino: Construcción de las obras correspondientes a la instalación de una tubería para toma de agua del río Ulla, en el puerto de Puenteceures (Pontevedra).  
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**20698** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Cooperativa de Construcciones Navales Armon-Astilleros Armon» la ampliación y ordenación de las instalaciones cuyas autorizaciones fueron otorgadas mediante las Ordenes ministeriales de 10 de octubre de 1969 y 7 de julio de 1970.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 7 de junio de 1978 una autorización a la «Cooperativa de Construcciones Navales Armon-Astilleros Armon», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.  
Zona de servicio del puerto de Navía.  
Destino: Ampliación y ordenación de las instalaciones cuyas autorizaciones fueron otorgadas mediante las Ordenes ministeriales de 10 de octubre de 1969 y 7 de julio de 1970.  
Superficie aproximada: 5.194 metros cuadrados.  
Plazo concedido: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**20699** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», para efectuar en el pantalán cargadero de minera, cuya construcción y explotación le fue autorizada por Orden ministerial de 25 de enero de 1974, operaciones de carga de los productos producidos por cualquier fabricante de cementos, y se anula la Orden ministerial de 1 de febrero de 1977, que queda sustituido por la presente.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 14 de junio de 1978 una autorización a la «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
Destino: Efectuar en el pantalán cargadero de minera, cuya construcción y explotación le fue autorizada por Orden ministerial de 25 de enero de 1974, operaciones de carga de los productos producidos por cualquier fabricante de cementos, y se anula la Orden ministerial de 1 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**20700** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», la construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de líneas de distribución eléctrica en la zona de servicio del puerto de Melilla.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 11 de abril de 1978 una autorización a «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Puerto: Melilla.  
Zona de servicio del puerto de Melilla.  
Destino: Construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de líneas de distribución eléctrica.  
Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**20701** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan afectados por las obras del canal de Monegros, tramos I y II, camino C-II-10 y acequia M-10, término municipal de Almudévar (Huesca).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 17 de mayo de 1978, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación, Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 3 de febrero de 1978; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 1720-E, de fecha 15, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 28, de fecha 3, ambos del mes de febrero de 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de junio de 1978.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—8.738-E.

**20702** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por las obras del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo IV, expediente número 31, término municipal de Cuzcurruta (Logroño).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 17 de mayo de 1978, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación:

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, de fecha 5 de febrero de 1978; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 22 de fecha 21 de febrero, y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 51, de fecha 1 de marzo, ambos del año 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 1 de julio de 1978.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.013-E.